

INFORME SECRETARIAL. En la fecha 6 de diciembre de 2021, paso al Despacho del señor Juez la anterior acción de tutela, informándole que la misma fue excluida de revisión por la Corte Constitucional mediante auto del 28 de agosto de 2020. Igualmente comunicó que el H. Tribunal mediante fallo del 16 de enero de 2020 revocó la decisión proferida por este Juzgado en el asunto. -Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



YINA PATRICIA LINARES PINEDA

Secretaria

Tutela Rad. No. 2019-00094-000

Accionante: Gregorio García Marroquín.

Accionado: Colpensiones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la H. Corte Constitucional en auto del 28 de agosto de 2020 y el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca -Sala Civil-Familia- en fallo del 16 de enero de 2020. Unifíquese el expediente y archívese definitivamente. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE



NIVARDO MELO ZÁRATE

Juez

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.
Hoy, 13 de diciembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 051. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria

